



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 12 de febrero del 2015.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2015 de fecha 28 de enero del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 05-2015-MDSJB/GGyDS/CSM de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2015 de fecha 28 de enero del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, acordó aprobar el Plan del Trabajo "Escuelas Abiertas Promoviendo Estilos de Vida Saludable y Factores Protectores en nuestro Distrito" en la meta 0030: Fomentar el arte, la cultura y preservar el patrimonio cultural; con el presupuesto de Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 50/100 Nuevos Soles (S/. 19,665.50), afecto a la fuente de financiamiento:

- 07 Fondo de Compensación Municipal.
- 08 Impuestos Municipales
- 09 Recursos Directamente Recaudados.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan del Trabajo "Escuelas Abiertas Promoviendo Estilos de Vida Saludable y Factores Protectores en nuestro Distrito" en la meta 0030: Fomentar el arte, la cultura y preservar el patrimonio cultural; con el presupuesto de Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 50/100 Nuevos Soles (S/. 19,665.50), afecto a la fuente de financiamiento:

- 07 Fondo de Compensación Municipal.
- 08 Impuestos Municipales
- 09 Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo con las formalidades del caso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

**Méd. Mardona Guillén Cancho  
ALCALDE**



12 FEB 2015

